Fundación Paso a Paso es la primera organización reconocida en América Latina y El Caribe de y para personas indígenas con discapacidad constituida formalmente en 2004 pero con presencia en México desde 1993.

La Red de mujeres indígenas con discapacidad es una red compuesta por mujeres de América latina y el caribe aun no constituida formalmente

Ambas organizaciones hemos sumado esfuerzos para presentar a ustedes nuestras preocupaciones como una forma de contribuir con información que pueda servir para mejorar la calidad de vida de otras mujeres indígenas con discapacidad.

Nos reconocemos como un colectivo que llama la atención por la nueva forma de mirar la interseccionalidad y desearíamos que se asegurara nuestra participación en todos los espacios para hablar de como nos afectan las cuestiones de manera diferenciada incluyendo esta diferencia con relación a las mujeres con discapacidad por lo que planteamos lo siguiente:

1. (Introducción párrafo 1 ) No se cuenta con datos estadísticos sobre niñas y mujeres indígenas con discapacidad en los países, por lo que no se cuenta con información desglosada sobre tipo de discapacidad, cuantas existen, edad, escolaridad, si trabajan o estudian o qué tipo de servicios sociales les cubre el estado. (CRPD Artículo 31 “Recopilación de datos y estadísticas”)
2. ( Introducción párrafo 2 ) Es relevante reconocer el papel que juega la religión en la perpetuación de los estigmas hacia las identidades como discapacidad , identidad indígena y se mujer por lo que hace necesario que se toque sin temor la actualización de la fe para ir eliminando esta forma de mirar como un castigo la discapacidad, el hacer “personas” por ser indígenas o ser considerados inferior por ser mujer ( CRPD Artículo 3 “Principios generales”)
3. ( introducción párrafo 2 ) Podemos observar como las políticas públicas son diseñadas desde una percepción masculina (porque son diseñadas por hombres) así como estar marcadas por la falta de asimilación cultural y sin la consideración de perspectiva correcta sobre la discapacidad.
4. (Introducción párrafo 4 ) El Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad (CEDDIS) de la Organización de Estados Americanos (OEA) elaboro con el apoyo de un grupo de experto el PROGRAMA DE ACCIÓN PARA EL DECENIO DE LAS AMÉRICAS POR LOS DERECHOS Y LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD , en el que por primera vez y a nivel regional se marcaron objetivos e indicadores relacionados a las personas indígenas con discapacidad, amparados en instrumentos internacionales como la CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD .OEA, La Convención por los derechos de las personas con discapacidad. ONU (CRPD) , la Declaración internacional de los Pueblos indígenas ,ONU, La Declaración Interamericana de los derechos de los pueblos indígenas, para lo cual a la presentación de informes de cumplimiento del PAD hasta 2019, se coloca en las observaciones el vacío existente sobre información relacionada a la atención de las personas indígenas con discapacidad pero en especial la información relacionada con las mujeres y niñas indígenas con discapacidad por lo que es urgente asegurar la búsqueda de la información.
5. ( Introducción párrafo 5 )El acceso a la justicia de mujeres y niñas indígenas con discapacidad se ve afectada debido a que si se busca ejercer la justicia comunitaria esta se aplica desde una perspectiva médica, en caso de recurrir a la justicia del Estado esta es rebasada debido al pluralismo jurídico existente la falta de accesibilidad en todos los sentidos así como la falta de capacitación por parte de los servidores encargados de ejercer la justicia y en ambos casos principalmente por el desconocimiento de los principios demandados en la CRPD. (CRPD Artículo 12 “Igual reconocimiento como persona ante la ley”).
6. (II. Objetivos y ámbito de aplicación párrafo 10 ) Se han encontrado patrones donde los Estados aplican programas asistencialistas considerando a las mujeres y niñas indígenas con discapacidad como personas que deben ser sujetas de protección, con la intensión de no trabajar en la construcción de políticas públicas que permitan una inclusión real y permitirles incluirse en la comunidad (Artículo 19 Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad).
7. (II. Objetivos y ámbito de aplicación párrafo 11) Las mujeres indígenas con discapacidad han mantenido una nula o muy limitada participación en los asuntos que les afectan directamente, debido a la falta de ajustes razonables y legitimidad en los procesos; debido a que no se a establecido una forma de certificar la identidad indígena o de discapacidad. ( CRPD Artículo 3,c Principios generales )
8. (Recomendaciones párrafo 42 ) Existe una preocupación entre las mujeres indígenas con discapacidad adultas mayores; debido a que muchas se enfrentan a desafíos adicionales relacionados a la adquisición de segundas discapacidad y las instancias de los estados no contemplan la interseccionalidad en las políticas públicas.
9. (Derecho a la participación efectiva en la vida política y pública párrafo 48 ) Existe una gran preocupación por parte de las mujeres indígenas con discapacidad por no formar parte de la consulta libre, previa e informada en todos los procesos que afectan a la comunidad en general debido a los estigmas y al ser consideradas como infantes eternas .
10. (Obligaciones de los Estados párrafo 21) Las mujeres indígenas con discapacidad están preocupadas porque no son ampliamente consideradas por el movimiento de mujeres indígenas y las organizaciones financiadoras, debido a que por la pobreza extrema en la que se encuentran no es posible lograr la constitución formal de sus organizaciones.
11. (II. Objetivos y ámbito de aplicación párrafo 11) Existe la preocupación por las mujeres indígenas con discapacidad sobre la negación al acceso a la tierra y territorio como un derecho que refuerza su identidad como indígena y su relación ancestral con la madre tierra.
12. (Prevención y protección párrafo 45) Cuando hablamos de migración encontramos según el informe que realizamos para el Relator Especial sobre “Discapacidad y movilidad humana” (abril 2021); que las personas indígenas con discapacidad se enfrentan a desafíos mayores que las personas indígenas sin discapacidad y que la migración forma parte de la falta de servicios sociales en la que los estados incumplen.
13. (Prevención y protección párrafo 45 ) Se puede observar que en los procesos migratorios las mujeres y niñas indígenas con discapacidad tienen más posibilidades de ser víctimas de la violencia; y que al no contar con información sobre ellas durante su trayecto esto constituye un grave obstáculo para que pueda evaluarse los problemas en contextos como asilo, migración o desplazamiento.
14. (Objetivos y ámbito de aplicación párrafo 13) Las mujeres y niñas indígenas con discapacidad están expuestas a múltiples violaciones de derechos humanos en situaciones de desastres naturales , hemos comprobado recientemente con la pandemia por COVID 19, que las instituciones de gobierno tardaron mucho en llegar a las mujeres y niñas indígenas con discapacidad debido a que no se les considero debido a que la información no estaba en formato accesible o no estaba en lenguas indígenas, adicionalmente las medidas de protección debían ser diferentes para ellas ya que muchas no cuentan con los apoyos funcionales adecuados por tipo de discapacidad, así mismo encontramos la falta de preparación y conocimiento de la discapacidad en los servidores de la salud así que cuando alguna mujer indígena adquirió el COVID 19 fue dejada a su suerte debido a la falta de medicamentos, accesibilidad física , y conocimiento de la discapacidad por parte de los servidores de la salud. Dentro de los desastre naturales hace falta de protocolos de actuación que cuenten de manera local con información relacionada al número de mujeres y niñas indígenas con discapacidad que existen en ella y tipos de discapacidad, ya que hemos comprobado que por ejemplo mujeres con discapacidad auditiva han quedado enterradas por escombros en caso de terremotos a causa de no contar con un mecanismo de comunicación con el exterior en caso de búsqueda.

Otro ejemplo es el de las mujeres con discapacidad visual quienes en la intensión de huir de la zona de peligro han perdido la vida porque tomaron el camino equivocado al no existir señalamientos o no se les brinda la información sobre dónde están y hacia donde se encuentra la salida de emergencia. Por mencionar algo.

Recomendaciones.

1. Es relevante que los Estados aseguren que para los procesos de migración, desplazamiento forzado o cualquier proceso de movilidad; generen protocolo específicos de atención de acuerdo al tipo de discapacidad en especial para la discapacidad intelectual , apoyándose de la colaboración de las mujeres indígenas con discapacidad ,organización de y para personas indígenas con discapacidad o de personas con discapacidad , institutos o ministerios de la mujer, personas con discapacidad y pueblos indígenas o pueblos originarios.
2. Es necesario sensibilizar a todos los estados sobre la necesidad de crear políticas públicas que cuenten con asimilación cultural desde una perspectiva de discapacidad apegada a la Convención por los derechos de las personas con discapacidad y la Declaración de los pueblos indígenas y reforzar los Sistema de Protección Integral del país con un triple enfoque en su atención, enfoque intergeneracional, enfoque de interseccionalidad y enfoque inclusivo que incluya a mujeres indígenas con discapacidad.
3. Debido a que uno de los retos para la incorporación del enfoque inclusivo, es tener programas con una mirada interseccional, evitando tener categorías separadas de los grupos humanos en situación de vulnerabilidad tales como las mujeres indígenas con discapacidad.
4. Debe ser prioritario buscar la creación de información estadística sobre las mujeres y niñas indígenas con discapacidad, para que los Estados puedan desarrollar una hoja de ruta o las herramientas que permitan la creación de políticas públicas inclusivas.
5. Se recomienda trabaja en la renovación de la concepción de la fe, para que los estereotipo y estigmas puedan erradicarse.
6. Es importante se considere la creación de estudios temáticos con la oportunidad de ir generando información que pueda ser de utilidad para cualquier proceso de la construcción de incidencia política.
7. Se hace imprescindible la que las mujeres indígenas con discapacidad colaboren en la armonización de los usos y costumbre de sus comunidades indígenas para adecuar los sistemas normativos tradicionales y los sistemas normativos del estado pensado desde la inclusión.
8. Se recomienda que se realice un llamamiento para que las organizaciones que brinden patrocinio consideren a los colectivos de mujeres indígenas con discapacidad en sus donaciones aun cuando estos no cuenten con una certificación formal del estado pero que si puedan estos colectivos comprobar su labor.
9. Se recomienda que los estados acompañen los procesos necesarios para que las mujeres indígenas con discapacidad puedan acceder a la propiedad y derecho a la tierra y territorio como parte de la reivindicación de su identidad indígena.
10. Se recomienda que los Estados en acompañamiento con las mujeres indígenas con discapacidad elaboren protocolos de atención de desastres, gestión de riesgos y ayudas humanitarias, buscando en todo momento proteger la vida, su pensamiento cósmico, la soberanía alimentaria incluyendo los baluartes y la forma resilientes de avanzar al futuro por parte de las mujeres indígenas con discapacidad.
11. Se requiere que los Estados fortalezcan sus instituciones en las que existan espacios de atención a mujeres y niñas indígenas con discapacidad.
12. Es relevante que por parte del comité de cuestione en todas sus audiencias a los Estados parte sobre las acciones, programas, políticas públicas o leyes a favor de las mujeres y niñas indígenas con discapacidad y que presenten metas e indicadores de los alcances de estas.
13. Recomendamos que los Estados realicen los ajustes razonables necesarios para que las mujeres indígenas con discapacidad puedan ocupar espacios de toma de decisión en las que participa las comunidades y pueblos indígenas.
14. Recomendamos a las organizaciones de mujeres indígenas incluyan a mujeres indígenas con discapacidad y las hagan parte de las mismas luchas para fortalecer su movimiento.

Estos simbólicos aportes los enviamos con la intención de vernos sumadas en las preocupaciones de las mujeres indígenas, quizá no pudimos expresar todas y ampliamente los puntos pero quedamos a sus órdenes para cualquier información adicional o complementaria que se requiera.

Contactos.

Olga Montufar Contreras teléfono celular / whats app : (+52 1 ) 7711446657 .

Presidenta de la Red de mujeres indígenas con discapacidad de ALC.